

## PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Y

### CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (CODELCO-CHILE)

En la ciudad de Santiago, a 14 de Abril de 2009, comparece por una parte, la Corporación Nacional del Cobre de Chile - CODELCO-CHILE, en adelante "Codelco-Chile", representada por su Presidente Ejecutivo, don José Pablo Arellano Marín, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1270, Santiago, y por la otra, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en adelante "Superintendencia", por quién comparece don Gustavo Arriagada Morales, ambos domiciliados en Moneda N° 1123, Piso 6, Santiago, y exponen:

#### CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del denominado "Proyecto Común de Empresa de CODELCO", se creó en 2003 la Comunidad Virtual Aldea Minera, que a la fecha es apoyada principalmente a través del Portal de Calidad de Vida [www.aldeaminera.cl](http://www.aldeaminera.cl). El proyecto Comunidad Virtual, que le dio origen, significó la instalación de Computadores Personales e internet banda ancha en más de 37 localidades y, a su vez, implicó que el país incrementara en un 14% su conectividad banda ancha.
2. Que el Portal de Calidad de Vida [www.aldeaminera.cl](http://www.aldeaminera.cl) es una herramienta de gestión de la Gerencia Corporativa de Relaciones Laborales y Calidad de Vida. Este medio virtual se constituye, entre otras funciones, como un constante apoyo para la promoción de conductas que impliquen un mejor cuidado del presupuesto familiar (notas sobre Ahorro, manejo de presupuesto, responsabilidad en uso de tarjetas de crédito, etc.).
3. Que la Superintendencia ha venido desarrollando un programa de difusión y de educación financiera orientado hacia una cultura de consumo de productos financieros informada y responsable.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente Protocolo de Colaboración:



## **PRIMERO: OBJETO DEL PROTOCOLO**

Mediante el presente instrumento las partes acuerdan desarrollar entre Aldeaminera.cl, de Codelco-Chile y la Superintendencia, un plan de trabajo conjunto para difundir contenidos y actividades asociadas al manejo responsable del presupuesto personal y familiar, dirigido a los trabajadores de la referida empresa, su familia, colaboradores y comunidad relacionada.

## **SEGUNDO: ALCANCES DEL PROGRAMA DE COLABORACION SUPERINTENDENCIA/ ALDEAMINERA.CL DE CODELCO-CHILE**

Los componentes o líneas de trabajo conjunto contemplados en el presente Programa de Cooperación Técnica, son los siguientes:

**Componente 1:** Promoción de Contenidos relacionados con los sitios de la Superintendencia en el Portal de Calidad de Vida Aldeaminera.cl. Estos contenidos serán proporcionados por la Superintendencia con la periodicidad que se acuerde entre las partes.

**Componente 2:** Charlas impartidas por la Superintendencia en distintas divisiones de Codelco y Casa Matriz. Las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo estas actividades serán definidas de común acuerdo entre las partes.

**Componente 3:** Apoyo de Aldeaminera.cl a las charlas de la Superintendencia en organizaciones o establecimientos relacionados con las Divisiones de Codelco. Este apoyo se realizará poniendo al servicio de estas actividades los canales y las herramientas interactivas del portal Aldeaminera.cl.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Conforme lo anterior y en virtud del presente Protocolo, las partes comparecientes se comprometen a lo siguiente:

### **a) La Corporación Nacional del Cobre de Chile a través de Aldeaminera.cl se compromete a:**

1. Publicar en las secciones del portal [www.aldeaminera.cl](http://www.aldeaminera.cl) (especialmente en la sección "Cuida tu presupuesto") los contenidos entregados por la SBIF o los que se obtengan directamente desde su sitio web citando la fuente. Los contenidos pueden ser notas, entrevistas o consejos de especialistas, siempre y cuando se encuentren en la línea editorial de Aldeaminera.cl y las políticas corporativas de Codelco
2. Entregar el apoyo del equipo de Aldeaminera.cl en las charlas que realice la Superintendencia en las distintas divisiones de Codelco Chile y sus comunidades relacionadas. Este apoyo será on line, poniendo a disposición las herramientas interactivas como fotogalerías, fotologs y foros; y también se desarrollará offline con presencia del equipo cuando ambas partes convengam que la ocasión lo amerita.



3. Los componentes del Punto 1. y 3., indicados en el Artículo anterior, se realizarán dentro de las posibilidades técnicas y de personal disponibles en Aldeaminera.cl
4. En el caso de las charlas, Aldeaminera.cl en conjunto con la unidad o departamento de la división que lo solicite, se compromete a facilitar la organización, coordinación y convocatoria del evento, así como el espacio físico y equipo tecnológico de apoyo necesario para realizar la actividad.

**b) La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se compromete a:**

1. Enviar contenidos sobre Manejo responsable del presupuesto de manera periódica, a los que hace referencia el Componente 1 del Artículo Segundo de este instrumento.
2. Realizar charlas sobre Manejo de Presupuesto y Productos Bancarios en distintas divisiones de Codelco y Casa Matriz, según se indica en el Componente 2 del Artículo Segundo antes mencionado,
3. Los compromisos indicados se realizarán dentro de las posibilidades técnicas y de personal, disponibles en la Superintendencia.

**CUARTO: COSTOS DEL PROYECTO**

Se deja especial constancia que los servicios proporcionados por el equipo técnico y profesional de la Superintendencia, son gratuitos y por lo tanto cada parte financiará los costos derivados de las actividades y/o servicios de su respectiva responsabilidad, específicamente las remuneraciones u honorarios de su personal.

Asimismo, Codelco no cobrará a la Superintendencia por la promoción de sus contenidos en Aldeaminera.cl ni el apoyo on line u off line de las actividades antes descritas en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero de esta cláusula, los costos derivados de eventuales viajes y estadía fuera de Santiago del personal de la Superintendencia, con ocasión de este Convenio, serán de costo de Codelco.

**QUINTO: VIGENCIA**

El presente Protocolo de Colaboración tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que las Partes pueden ponerle término anticipado, con un aviso previo de a lo menos 60 días.



#### **SEXTO: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que el presente Protocolo de Cooperación Técnica, no crea vínculo laboral ni de dependencia entre ellas, por lo que en este aspecto, a Codelco-Chile no le cabe responsabilidad laboral ni previsional alguna respecto del personal que la Superintendencia utilice en este Proyecto, ni a la Superintendencia corresponde responsabilidad alguna respecto del personal de Codelco-Chile.

#### **SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos calificados como reservados que se discutan o las materias de carácter reservado a que se tenga acceso con ocasión de las actividades a desarrollar en virtud de este Programa, los que no podrán ser difundidos sin la autorización respectiva de la otra parte.

#### **OCTAVO: PERSONERÍAS**

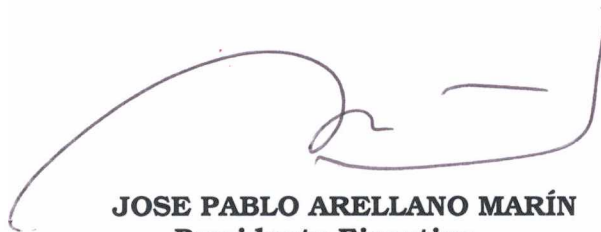
El nombramiento de don Gustavo Arriagada Morales como Superintendente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras consta en Decreto N° 977, del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial de 3 de octubre del mismo año.

Por su parte, la personería de don José Pablo Arellano Marín como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el Acuerdo número doce /dos mil seis del Directorio de Codelco-Chile, adoptado en Sesión Extraordinaria de treinta de marzo de dos mil seis, reducido a escritura pública el treinta y uno de marzo del mismo año en la Notaría de doña Nancy de la Fuente de Hernández, Repertorio número mil novecientos cincuenta y seis guión dos mil seis.

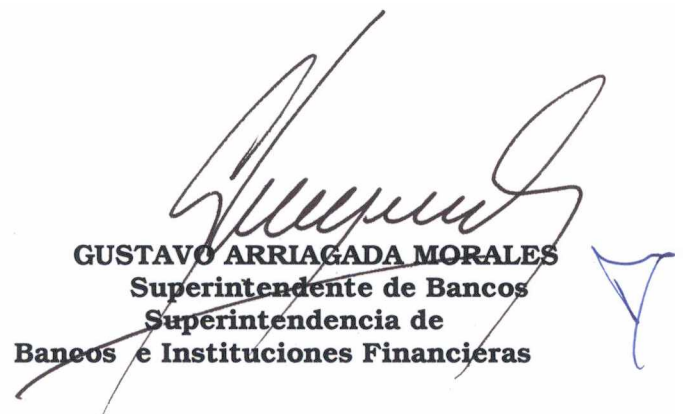
#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:



**JOSE PABLO ARELLANO MARÍN**  
Presidente Ejecutivo  
Codelco-Chile



**GUSTAVO ARRIAGADA MORALES**  
Superintendente de Bancos  
Superintendencia de  
Bancos e Instituciones Financieras

